

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2018

1) REPARTO DE DIVIDENDOS:

Se propondrá a la Junta ordinaria de Accionistas no distribuir dividendos.

Fundamentos de la propuesta anterior

La compañía presentó durante el período comprendido entre Enero y Diciembre 2017 pérdida neta por un monto de MM\$ 10.947.215, por lo que no corresponde el reparto de dividendos.

2) REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

Se propondrá a la Junta ordinaria mantener la remuneración vigente para los Directores, esto es, durante el período comprendido entre abril de 2018 y la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, una remuneración mensual de 40 UF para cada uno de los integrantes del Directorio, cualquiera sea el número de sesiones de Directorio a las que asistan. Adicionalmente se propondrá una remuneración de UF 40 para cada uno de los integrantes del Directorio, por cada sesión del Directorio a la que asistan, con un límite máximo de 14 sesiones, las sesiones que superen dicho número no recibirán esta remuneración. Para el Presidente del Directorio se propondrá mantener la remuneración mensual vigente de UF 600.

3) REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DIRECTORES

Se propondrá para los directores miembros del Comité de Directores mantener durante el período comprendido entre abril de 2018 y la próxima Junta Ordinaria de Accionistas una remuneración mensual de UF 40, adicional a la de Director, cualquiera sea el número de sesiones de Comité a las que asistan.

4) PRESUPUESTO DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y SUS ASESORES

El presupuesto de gastos de funcionamiento del comité de directores y sus asesores, de acuerdo con la ley debe determinarse por la Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio propondrá un monto máximo de UF 5.000, para hacer frente a gastos que deba efectuar en el ámbito de su competencia.

Fundamentos de las propuestas anteriores

Para definir las remuneraciones de los Directores y el Presidente, se tomó en consideración el tiempo que dedican a la compañía, y su nivel de participación en las decisiones de la misma. Los Directores de CLC mantienen un activo involucramiento en la gestión de la sociedad, aportando su

experiencia y visión para dirigirla, lo que, sumado a sus cualidades profesionales y personales, en conjunto justifican el sistema de remuneraciones propuesta.

En particular, su Presidente, requiere una mayor dedicación, justificando así la remuneración propuesta.

Es importante mencionar que el trabajo y responsabilidades de los directores cada vez ha requerido más tiempo, lo que se ha traducido en un número significativo de sesiones extraordinarias de directorio y comités de trabajo para apoyar el trabajo de la administración.

Igual fundamento se aplica a los miembros del Comité de Directores, que a su vez han visto incrementadas sus responsabilidades de conformidad con las nuevas normas sobre gobiernos corporativos.

En cuanto al presupuesto del Comité de Directores, se ha estimado que el monto propuesto debiera cubrir adecuadamente los eventuales gastos en que este incurra por concepto de su funcionamiento y contratación de asesores.

5) DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO

El Directorio analizó las propuestas recibidas de los clasificadores de riesgo externos para el ejercicio 2018 y se decidió por unanimidad proponer a la Junta de accionistas a celebrarse el próximo 12 de abril, que designe como clasificadores de riesgo a las firmas Humphreys's y FellerRate.

Fundamentos de la propuesta anterior

Las empresas clasificadoras propuestas por el Directorio, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación de la sociedad. Asimismo, cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores nacionales.

6) DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

El directorio decidió por unanimidad proponer a la junta de accionistas a celebrarse el próximo 12 de abril, que designe como Auditores Externos en primera opción a PWC y en su reemplazo a KPMG para el ejercicio 2018.

Fundamentos de la propuesta anterior.

El Directorio estudió las opciones de auditores externos para el ejercicio 2018, para definir su propuesta a la Junta de Accionistas.

En el marco de este proceso, la compañía recibió ofertas por los servicios de parte de las firmas auditoras PWC, E&Y y KPMG. Todas estas firmas se encuentran inscritas en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero, cuentan con equipos profesionales de primer nivel y gozan de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional.

Para decidir cuál era la empresa más conveniente, el Directorio tuvo en cuenta diferentes aspectos en su análisis, tales como la inexistencia de conflictos de interés, la estructura de los equipos profesionales, la experiencia en el sector salud, sus credenciales, los servicios que previamente hubieran prestado a la Compañía, el conocimiento de los Prestadores de Salud Privada y sus áreas de negocios, los recursos destinados a la auditoría, y finalmente, las tarifas por los servicios ofrecidos. Cada una de estas variables fueron calificadas y ponderadas para determinar la propuesta más conveniente para Clínica las Condes y sus filiales.

Por la evaluación de los distintos atributos exigidos a las firmas auditoras y lo expresado en el párrafo precedente, el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas de Clínica las Condes S.A., la designación de PWC y en el evento que no sea aprobada esta designación, el Directorio propone como alternativa a la firma KPMG como Auditores Externos, para el ejercicio 2018.

7) SISTEMAS DE VOTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta, que salvo que se acuerde por unanimidad de ellos que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación, se utilizará el sistema de votación “por papeleta”, a que se refiere la Sección I.A. de la referida norma.

En aquellos casos en que la votación respecto de cada punto se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas, mediante aclamación, votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en las Juntas.

En aquellos puntos en que la votación se deba realizar mediante papeleta, se utilizarán las papeletas que se les entregarán a los asistentes al momento de registrar su asistencia a la junta, en la que se indicará las cuestiones sometidas a votación, y la individualización del accionista o su representante, debiendo indicarse en ellas el número de votos que corresponden.